

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022

26.767

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2425-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

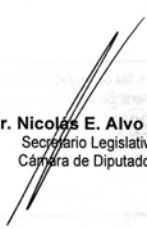
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua, celebrado entre el Consejo Regional de Coquimbo y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto el 13 de mayo de 2022, para delinear los pasos necesarios y establecer lazos permanentes que permitan avanzar en diversas materias de interés común a ambas partes, priorizando todo lo referente al proyecto de la construcción del túnel de Agua Negra, ratificado por Decreto N° 0866-MOSP, del 24 de junio de 2022.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nat° de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2425-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Septiembre de 2022.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° - 1884

SAN JUAN, 10 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Lic. **ALEJANDRO MORENO D.N.I. N° 14.457.501**, al cargo de **Secretario de Política Económica**.

ARTÍCULO 2°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Lic. **MARCELO BALDERRAMO, D.N.I. N° 23.977.284**, al cargo de **Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria**.

ARTÍCULO 3°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Sr. **ROBERTO VICTOR DIBANI DNI N° 11.093.389**, al cargo de **Secretario Privado de Ministerio de Producción y Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO 4°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Sra. **CECILIA GABRIELA ROMERO DIAZ CANO DNI N° 32.806.228**, al cargo de **Jefa de Asesores del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO 5°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Sra. **CELIA QUIROZ DNI N°26.791.398**, al cargo de **Asesora de la Oficina Auxiliar del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO 6°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Dr. **LUIS ALBERTO MARTINEZ D.N.I. N°16.332.139**, al cargo de **Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico**.

ARTÍCULO 7°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Sr. **SOSA RAÚL, D.N.I. N°37.923.249**, al cargo de **Asesor de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios**.

ARTÍCULO 8°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. **MONTERO ORLANDO D.N.I. 12.303.263**, al cargo de **Asesor de Secretaría de Industria, Comercio y Servicios**.

ARTÍCULO 9°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto,



la renuncia del Sr. **DE LA TORRE MANUEL D.N.I. Nº 35.923.821**, al cargo de **jefe de Asesores de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios**.

ARTÍCULO 10º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. **ALFREDO EMILIO MARTIN D.N.I. Nº 16.865.152**, al cargo de **Asesor de la Secretaría de Política Económica**.

ARTÍCULO 11º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. **FRANCISCO RODRIGUEZ D.N.I. Nº 20.462.978** al cargo de **Subdirector de la Unidad Operativa del CFI de Política Económica**.

ARTÍCULO 13º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la Sra. **PAREDES ELSA DOLORES D.N.I. 11.680.382**, al cargo de **Secretaria Privada de Política Económica**.

ARTÍCULO 14º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia de **ADRIANA VERÓNICA FERNANDEZ D.N.I. Nº 17.218.180**, al cargo de **Jefa de Asesores de Secretaría de Política Económica**.

ARTÍCULO 15º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. **JORGE ROSALES D.N.I. Nº 12.665.141** al cargo de **Subjefe de Asesores de Secretaría de Política Económica**.

ARTÍCULO 16º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Sra. **MARIA VICTORIA ROMERO D.N.I. Nº 28.160.420**, al cargo de **Subjefa de Asesores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria**.

ARTÍCULO 17º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Sr. **MARQUEZ LEOPOLDO SERAFÍN D.N.I. Nº 24.948.390**, al cargo de **Director de Desarrollo Pecuario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria**.

ARTÍCULO 18º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Sr. **CONTURSO GUILLERMO D.N.I. Nº 17.078.758**, al cargo de **Subdirector de Desarrollo Pecuario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria**.

ARTÍCULO 19º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Sr. **OLIVERA MARTIN D.N.I. Nº 26.510.516**, al cargo de **Asesor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria**.

ARTÍCULO 20º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Sr. **NESTOR RODOLFO JOFRE D.N.I. Nº 32.624374**, al cargo de **Subdirector de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria**.

ARTÍCULO 21º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Sra. **MARIA SOLEDAD VALLADARES MARINERO D.N.I. Nº 36.031.838**, al cargo de **Secretaria Privada de Industria, Comercio y Servicio**.

ARTÍCULO 22 º: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Lic. **MARÍA DEL MILAGRO AMARFIL ECHEGARAY**, al

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

cargo de **Directora de Comercio Exterior de la Secretaría de Política Económica.**

ARTÍCULO 23°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la **Sra. MARÍA VERÓNICA DUCLOUX, D.N.I. N° 28.262.556** al cargo de **Subdirectora de la Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Política Económica.**

ARTÍCULO 24°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Sr. MIGUEL A. CARRIZO, D.N.I. N° 26.510.571,** al cargo de **Director de Empleo y Formación de la Secretaría de Industria y Comercio y Servicio.**

ARTÍCULO 25°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Sr. JORGE ORO D.N.I. N° 26.790.517,** al cargo de **Director de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 26°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Sr. ROLANDO MANZANELLI D.N.I. N° 20.943.549,** al cargo de **Asesor de Política Económica.**

ARTÍCULO 27°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Ing. FIORE DAROLD D.N.I. N° 12.621.173** al cargo de **Director de Asuntos Vitivinícolas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 28°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la **Ing. ANA MARÍA CERNUDA D.N.I. N° 24.091.934,** al cargo de **Subdirectora de Asuntos Vitivinícolas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 29°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Sr. GUSTAVO DARIO SANCHEZ D.N.I. N°,** al cargo de **Subdirector de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 30°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Sr. FEDERICO DANIEL HEREDIA VARGAS D.N.I. N° 35.923.249,** al cargo de **Subjefe de Secretaría de Industria, Comercio y Servicios .**

ARTÍCULO 31°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al **Sr. JORGE JAVIER VILCHES D.N.I. N° 27.245.629,** al cargo de **Secretario privado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 32°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, al **CPN DANIEL FERNANDO GIMENO, D.N.I. N° 28.406.970** en el cargo de **Secretario de Política Económica.**

ARTÍCULO 33°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a **El Ing. Agr. MARTÍN FRANCISCO GÓMEZ SABATIÉ, D.N.I. N° 29.083.037** en el cargo de **Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 34°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la **Sra. OLIVARES QUIROGA MELISA BELÉN, D.N.I. 33.591.823** en el cargo de **Secretaria Privada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.**



ARTÍCULO 35°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a **Arq. MELINA SLOBODJANAC D.N.I. N° 31.366.336** en el cargo de **Jefa de Asesores del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.**

ARTÍCULO 36°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, al **Sr. JULIAN ANDRES OLIVERA D.N.I. N° 24.426.135** en el cargo de **Asesor de Oficina Auxiliar del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.**

ARTÍCULO 37°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la **Dra. CLAUDIA CECILIA GINESTAR SOLER D.N.I. N° 22.957.789**, en el cargo de **Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.**

ARTÍCULO 38 °: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la **Sra. MARIA BELEN ZAGARRA D.N.I. N° 28.263.410** en el cargo de **Asesora de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.**

ARTÍCULO 39°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, Al **Sr. RAUL GINES SOSA D.N.I. N° 11.838.199** en el cargo de **Asesor de Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.**

ARTÍCULO 40°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, Al **Sr. FEDERICO DANIEL HEREDIA VARGAS D.N.I. N° 35.923.249** en el cargo de **jefe de Asesores de Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.**

ARTÍCULO 41°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, A la **Sra. YANINA VANESA PAEZ CASTRO D.N.I. N° 34.698.505** en el cargo de **Asesora de la Secretaría de Política Económica.**

ARTÍCULO 42°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la **Sra. CINTIA GEMA RUIZ, D.N.I. N° 27.350.947** en el cargo de **Subdirectora de la Unidad Operativa del CFI de Política Económica.**

ARTÍCULO 43°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la **Sra. ADRIANA VERÓNICA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 17.218.180** en el cargo de **Secretaria Privada de Política Económica.**

ARTÍCULO 44°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la **Sra. LUCIANA ADA ZAPATA MAS, D.N.I. N° 29.621.492** en el cargo de **Jefa de Asesores de la Secretaría de Política Económica.**

ARTÍCULO 45°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, Al **Dr. EDUARDO JAVIER OLAZABAL D.N.I. N° 21.955.831** en el cargo de **Subjefe de Asesores de la Secretaría de Política Económica.**

ARTÍCULO 46 °: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a el **Dr. FEDERICO DE STEFANO, D.N.I. N° 28.904.706** en el cargo de **Subjefe de Asesores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.**

ARTÍCULO 47°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a el **Med.Vet. CARLOS ALBERTO CAMUÑAS GONZALEZ D.N.I. N° 26.790.047** en

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

el cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTÍCULO 48°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a el Ing. Agr. OMAR ZAMORANO D.N.I. N° 27.656.076 Subdirector de Desarrollo Pecuario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTÍCULO 49°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, a la Dra. MARÍA VICTORIA ROMERO DNI N° 28.160.420 en el cargo de Asesora de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTÍCULO 50°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, Al Sr. GONZALO ALEJANDRO MEDINA DNI N° 25.118.714 en el cargo de Asesor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTÍCULO 51°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2021, A la Sra. SANCHEZ EVA LUCIANA DNI N° 28.691.808 en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

ARTÍCULO °: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-




Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES


-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002905-2022, se ha dictado la RESOLUCION N° 11.4478 IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Juan Javier Bravo, MI N° 28.967.472, Exequiel Emanuel Bravo Oyola, MI N° 43.556.547 y su grupo familiar, del Barrio Sierras de Marquesado – Departamento Rivadavia, resultando modificada la Resolución N° 5731-IPV-2019, en tal sentido.. **ARTICULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**. Quedan Ustedes debidamente Notificados -----



Marcelo YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.191 Octubre 11-12 \$ 300.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-006386-2006, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 11.4343 -IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana "K" - Casa 3 - Barrio "Franklin Rawson" - 155 Viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Silvia Lorena Soria, MI N° 29.176.283, quedando sin efecto la Resolución N° 1228-IPV-2008 en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°**.- Se intima a Silvia Lorena Soria, MI N° 29.176.283 y/o todo ocupante, para que dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTICULOS 3°, 4° y 5° de forma**.-----



Marcelo YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.193 Octubre 11-12 \$ 720.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el N° 501-005582-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N°: **4173** - IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 14 - Barrio Padre Carlos Barbero - 48 Viviendas - Departamento San Martín, a nombre de Oscar Emilio Gomez, MI N° 30.621.409 y Natalia Paula Caballero, MI N° 28.262.589, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 4062-IPV-2021 en su parte pertinente; ARTÍCULO 2°.- Se intima a Oscar Emilio Gomez, MI N° 30.621.409 y Natalia Paula Caballero, MI N° 28.262.589, al grupo familiar y/o cualquier ocupante de la vivienda citada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado; ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001426-1997, se ha dictado la Resolución N° 10.4461, IPV-2022, que en su parte resolutoria dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana LL - Casa 10 - Barrio Justo P. Castro II - 150 viviendas - Departamento Caucete, a nombre de Saida Analía Fariás Cortez MI N° 24.480.432, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3294-IPV-2000, en su parte pertinente, **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.

c.m.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.189 Octubre 11-12 \$ 580.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002568-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCION N° 10.4477, IPV-2022, en su parte resolutoria dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Evelin Gabriela Ceballos, MI N° 37.924.133, Osvaldo Alfredo Fernández, MI N° 26.948.481 y su grupo familiar de la Resolución N° 5634-IPV-2019 y como postulante a vivienda del Barrio Sierras de Marquesado - Departamento Rivadavia, resultando modificada la Resolución que antecede, en tal sentido. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.** Quedan Ustedes debidamente Notificados..-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.190 Octubre 11-12 \$ 340.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-125-M-03.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Juan J. Moncho y Manuel D. Alonso. Solicitando la Mensura de la Mina LOURDES I, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.553.793.22	2.422.270.87

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.557.994.19	2.422.004.89
B	6.557.994.19	2.427.004.87
C	6.552.994.21	2.427.004.87
D	6.552.994.21	2.422.004.89

AREA COMPRENDIDA = 2500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 25 pertenencias consignadas en la petición de Mensura de fs. 60/64, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 414806-H-05 (ANA), 1124183-H-11 (CHOFI), 1124329-H-10 (EMILIA VII), 1124328-H-10 (EMILIA VI), CATEO 338.660-M-93.

Por Res. N° 172-DDM-21, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director de Despacho Minero, Ministerio de Minería.
San Juan, 29 de Septiembre de 2.022.



Dr. Angel S. Moncho
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 81.766 Octubre 05-12-19 \$ 1.500.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-133-P-08.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Glencore Pachon S.A. Solicitando la Mensura de la Mina MONDACA 3, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.481.616.57	2.374.815.31

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.483.793.50	2.369.911.09
B	6.483.793.50	2.374.911.07
C	6.479.793.51	2.374.911.07
D	6.479.793.51	2.369.911.09

AREA COMPRENDIDA = 2000 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 20 pertenencias consignadas a fs. 27/38, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Los Colindantes son Expte. N° 414170-P-04 (MONDAQUITA), Expte. N° 1124096-P-08 (MONDACA 1), Expte. N° 1124097-P-08 (MONDACA 2), 1124134-P-08 (MONDACA 4), 112406-X-10 (MELISA), 112405-X-10 (PATRICIA), Expte. 157115-C-75 (Mineraloducto y Línea Eléctrica), CATEO 338379-E-93 Área 2.

Por Res. N° 161-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director de Despacho Minero, Ministerio de Minería.
San Juan, 22 de Septiembre de 2.022.



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 81.802 Octubre 11/13 \$ 1.560.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-078-A-2019.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A. Solicitando la Mensura de la Mina FLORENCIA 1, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.588.805.00	2.427.560.36

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA- 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.592.210.05	2.426.140.99	1	6.592.210.05	2.427.020.31
2	6.592.210.05	2.427.020.31	2	6.592.210.05	2.427.899.63
3	6.591.072.78	2.427.028.04	3	6.591.072.78	2.427.907.36
4	6.591.072.78	2.426.148.76	4	6.591.072.78	2.427.028.04
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.592.210.05	2.427.899.63	1	6.592.210.05	2.428.778.95
2	6.592.210.05	2.428.778.95	2	6.592.210.05	2.429.450.86
3	6.591.072.78	2.428.786.68	3	6.590.710.26	2.429.450.86
4	6.591.072.78	2.427.907.36	4	6.590.710.26	2.428.789.14
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.072.78	2.426.148.76	1	6.591.072.78	2.427.028.04
2	6.591.072.78	2.427.028.04	2	6.591.072.78	2.427.907.36
3	6.589.935.52	2.427.035.77	3	6.589.935.52	2.427.915.09
4	6.589.935.52	2.426.156.45	4	6.589.935.52	2.427.035.77
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.591.072.78	2.427.907.36	1	6.590.710.26	2.428.789.14
2	6.591.072.78	2.428.786.68	2	6.590.710.26	2.429.450.86
3	6.589.935.52	2.428.794.41	3	6.589.187.17	2.429.450.86
4	6.589.935.52	2.427.915.09	4	6.589.187.17	2.428.799.49
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.589.935.52	2.426.156.45	1	6.589.935.52	2.427.035.77
2	6.589.935.52	2.427.035.77	2	6.589.935.52	2.427.915.09
3	6.588.798.25	2.427.043.49	3	6.588.798.25	2.427.922.81
4	6.588.798.25	2.426.164.17	4	6.588.798.25	2.427.043.49
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.589.935.52	2.427.915.09	1	6.588.798.25	2.426.164.17
2	6.589.935.52	2.428.794.41	2	6.588.798.25	2.427.043.49
3	6.588.798.25	2.428.802.13	3	6.587.660.98	2.427.051.22
4	6.588.798.25	2.427.922.81	4	6.587.660.98	2.426.171.90
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.588.798.25	2.427.043.49	1	6.588.798.25	2.427.922.81
2	6.588.798.25	2.427.922.81	2	6.588.798.25	2.428.802.13
3	6.587.660.98	2.427.930.54	3	6.587.660.98	2.428.809.86
4	6.587.660.98	2.427.051.22	4	6.587.660.98	2.427.930.54
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS		

PERTENENCIA 15		
VERTICE	X	Y
1	6.589.187.17	2.428.799.49
2	6.589.187.17	2.429.450.86
3	6.587.660.98	2.429.450.86
4	6.587.660.98	2.428.809.86
SUPERFICIE. 98.62 HAS		

AREA COMPRENDIDA. 1498.65

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de Mensura de fs. 56/57, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N* 414376-A-04 (CARMEN), 1124526-Y-10 (SAN FRANCISCO), 151-D-02, 1124026-A-20 (DANIELA 2), 1124000185-2020.
Por Res. N* 179-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 03 de Octubre del 2022



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1474-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina PATRI IV, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.776.092.26	2.418.610.93

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.776.317.26	2.416.907.94
B	6.776.317.26	2.419.110.93
C	6.771.892.28	2.419.110.93
D	6.771.892.28	2.417.560.93
E	6.775.042.26	2.417.560.93
F	6.775.042.26	2.416.907.94

AREA COMPRENDIDA = 769.13 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 8 pertenencias consignadas en fs. 55/58, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 249-C-96 (TAMBILLO III), 155-C-95 (CERRO Redondo), 317-c-02 (taguas 39), 212-m-96 (Valeriano III), 210-M-96 (Valeriano II), CATEO, Expte. N° 546083-M-94 (Zona 1), 1124280-R-13.

Por Res. N° 172-DDM-21, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director de Despacho Minero, Ministerio de Minería.
San Juan, 29 de Septiembre de 2.022.



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

Secretaría Técnica
Ministerio de Minería

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 296.703-M-89.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina LORENA IV, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.703.842.58	2.415.460.93

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.704.942.57	2.416.310.93
B	6.704.942.57	2.417.310.93
C	6.702.942.58	2.417.310.93
D	6.702.942.58	2.415.310.93
E	6.703.942.58	2.415.310.93
F	6.703.942.58	2.416.310.93

AREA COMPRENDIDA = 300 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en fs. 99/109, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 296701-M-89 (LORENA II), 296778-G-90 (CARINA XVIII), 296466-L-90 (LAGUNA VII), Servidumbre de Camino 141-M-98.

Por Res. N° 172-DDM-21, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director de Despacho Minero, Ministerio de Minería.
San Juan, 29 de Septiembre de /2.022.




 Dr. Angel S. Maria Martin
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-352-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina AMARILLO I, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.759.572.33	2.403.932.99

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.760.024.33	AL LIMITE
B	6.760.024.33	2.404.560.99
C	6.759.524.33	2.404.560.99
D	6.759.524.33	2.408.610.97
E	6.758.324.34	2.408.610.97
F	6.758.342.34	2.408.270.97
G	6.758.892.34	2.408.270.97
H	6.758.892.34	AL LIMITE

AREA COMPRENDIDA = 490.7 Has.

OBSERVACIONES. Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de Mensura que consta a fs. 96 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. 260-CM-11 y lo solicitado por la DRMyC a fs. 97. Dichas coordenadas serán verificadas al momento de las operaciones de mensura y luego se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Los Colindantes son Expte. N* 353-M-95 (AMARILLO II), Expte. N* 338333-I-93 (LUIS II), Expte. N* 62-B-97 (URSULINA I), 60-B-97 (URSULINA II), 36-I-02 (TAGUAS), 338974-I-92 (AA XXV), CATEO 296.263-L-89.

Por Res. N* 171-DDM-21, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director de Despacho Minero, Ministerio de Minería.
San Juan, 27 de Septiembre de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 81.805 Octubre 11/13 § 1.700.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 296.937-V-89.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Villafañe Paulino Nicasio. Solicitando la Mensura de la Mina CASCADA 1, en el Dpto. De Valle Fértil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.613.806.00	2.627.006.00

A	6.613.842.38	2.626.976.45
B	6.613.834.38	2.627.577.45
C	6.613.634.38	2.627.575.45
D	6.613.641.38	2.626.974.45

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.613.842.38	2.626.976.45	1	6.613.838.38	2.627.276.45
1	6.613.838.38	2.627.276.45	B	6.613.834.38	2.627.577.45
2	6.613.637.38	2.627.274.45	C	6.613.634.38	2.627.575.45
D	6.613.641.38	2.626.974.45	2	6.613.637.38	2.627.274.45

AREA COMPRENDIDA = 12 Has.

OBSERVACIONES. Se realiza la actualización del informe de pedido de mensura y labor legal que obra a fs. 70 y 83 del expié. De auto, se tiene presentes las coordenadas de las 2 pertenencias consignadas, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 167-M-50 (SAN JUAN) y 1124323-G-15 (GMI-01).

Por Res. N° 197-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Octubre del 2022




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 81.798 Octubre 11/13 \$ 1.600.-

LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 19/2022

Expediente N° 132.323



Objeto: Provisión e instalación de un grupo electrógeno destinado a las dependencias judiciales que funcionan en planta alta del Edificio Municipal de Jáchal.

Apertura de propuestas: 20 de octubre de 2022; a las 10:00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2022.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y Presupuesto y nota aclaratoria deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Y Notas Aclaratoria se publicarán en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo

CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 20/2022

Expediente N° 133.115



Objeto: Adquisición de equipos de computación y accesorios destinados a la actualización de puestos de trabajo existentes y despliegue de diferentes proyectos que se llevan adelante en el Poder Judicial.

Apertura de propuestas: 31 de octubre de 2022; a las 10:00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2022.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares Y las Especificaciones Técnicas, se publicarán en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o

transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora) siempre que vaya este texto

“TEXTO” **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 704-000225-2022
LICITACION PUBLICA N° 0002-2022

APERTURA: **MIERCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2022**

HORA: **09:00HS.-**

LUGAR DE **SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**
APERTURA: **SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.**

LUGAR DE **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE**
PRESENTACION **LA PROVINCIA - UBICADA EN 1° PISO – NUCLEO 5 – CONTADURIA GENERAL DE LA**
DE OFERTA: **PROVINCIA - CENTRO CIVICO**

OBJETO: **CONTRATACION DE ARTICULOS INFORMATICOS PARA LA CONTADURIA GENERAL**
DE LA PROVINCIA.

PLIEGOS: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE**
LA PROVINCIA – CENTRO CIVICO - 1° PISO - NUCLEO 5. TEL: 4306605.
CONSULTAS DESDE LAS 7:30 hs a 12:30 hs.

VISUALIZACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB: **PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**
SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>)

VALOR PLIEGO: **PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)**

“EXPEDIENTE N° 802-002207.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1083-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: FACTORES ANTIHEMOFILICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/10/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 30.600.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.-M

“EXPEDIENTE N° 802-000531.2022”*********

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1082-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO-CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/10/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.696.981,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.-M



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2751

Objeto: “ADQUISICION DE TRES MIL MEDIDORES DE AGUA POTABLE”

Presupuesto oficial: \$ 11.879.160,00.-

APERTURA: 25 de Octubre 2022 A LAS 10:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 -Int. 051- 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.



RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 21.188 Octubre 06/12 \$ 480.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 24-2022

LICITACION PÚBLICA 24-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001053-2022 9:00 Hs.

OBRA: **"E.N.I. CREACION MARCELINO GUARDIOLA"**, DEPARTAMENTO RAWSON.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIECISEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, SETENTA Y SEIS CON 67/100 (\$116.136.076,67).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.158 Octubre 03/14 \$ 4.340.-

San Juan: 29 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 28-2022

LICITACION PÚBLICA 28-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001128-2022 09:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA CREAR NIVEL SECUNDARIO Bº SANTA MARIA", DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$141.224.949,72).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 29 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 29-2022

LICITACION PUBLICA 29-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001219-2022 11:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION Bº PIE DE PALO"**,
DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, CIENTO TRECE CON 11/100 (\$187.866.113,11).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



San Juan: 26 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 27-2022

LICITACION PÚBLICA 27-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001059-2022 12:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION Bº PIE DE PALO", DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SETENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$75.398.674,78).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.161 Octubre 03/14 \$ 4.340.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 26-2022

LICITACION PÚBLICA 26-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001074-2022 10:30 Hs.

OBRA: "AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA SATURNINO MARIA DE LASPIUR", DEPARTAMENTO CALINGASTA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$90.823.375,48).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **Diez Treinta HORAS (10:30 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.160 Octubre 03/14 \$ 4.370.-

CONVOCATORIAS

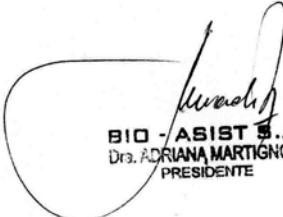
San Juan, 05 de Octubre 2022

EDICTO CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente solicitamos la publicación en edictos de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad BIO ASIST SA , para el día 25 de Octubre de 2022 a las 15 hs. en primera citación y 15:30 hs. en segunda citación , en su sede Social., sito en la calle Paula A. de Sarmiento 1097 (Sur), Barrio Porres, Ciudad de San Juan .Siendo el Orden del Día el siguiente:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente
- 2) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/03/2022 (Estados Contables, que comprende, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha)
- 3) Consideración, y en su caso, aprobación de los elementos mencionados en el art. 234, inc 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/03/2022
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha
- 5) Remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550

EL DIRECTORIO



BIO - ASIST S.A.
Dra. ADRIANA MARTIGNONI
PRESIDENTE

N° 81.445 Octubre 11/17 \$ 1.500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en AUTOS N° 5526 caratulados "CALZADOS ARGENTINOS-S/ Concurso Preventivo" se hace saber que se ha dictado resolución art. 52 LCQ, en fecha 06 de mayo de 2022, disponiendo "I- Homologar el acuerdo preventivo celebrado entre la concursada CALZADOS ARGENTINOS S.A. y sus acreedores...IV.- Incluir a los acreedores que al vencimiento del período de exclusividad no hayan optado por alguna de las alternativas ofrecidas, dentro de la Alternativa "A". . .IV.- Mantener la inhibición general de bienes de CALZADOS ARGENTINOS S.A. y disponer la vigencia del régimen de administración propuesto por la concursada. V.- Designar como integrantes del Comité Definitivo de Control a: Alfavinil S.A.; Andreani Logística S.A. y tres representantes de los trabajadores de la concursada, debiendo ésta última arbitrar los medios para su elección e informar en autos quienes resultan designados. Si en el plazo de veinte (20) días hábiles, la totalidad de los integrantes del comité no han aceptado el cargo, el contralor del cumplimiento del acuerdo quedará a cargo de Sindicatura. VI.- Declarar finalizado el concurso, dando por concluida la intervención de Sindicatura -con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior-, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el art. 59 de la L.C.Q, que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. VII.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, en los términos del art. 59 de la L.C.Q." Dr. Javier Vazquez -JUEZ

San Juan, ~~Mayo~~ de 2022

06 de mayo de 2022



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 43692 "RUIZ STOPPA ANDREA S/ Familia ((Cambio de Nombre))" cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de RUIZ STOPPA ANDREA DNI N° 25.252.844 por STOPPA RUIZ ANDREA. El auto que ordena la medida resulta al siguiente tenor: "San Juan, Jáchal, 5 de septiembre de 2022.- ... Publíquese edictos por un día durante dos meses en el Boletín Oficial a fin de que los terceros interesados puedan formular oposición en un plazo de 15 días contados desde la última publicación. ..." Fdo. Dr. Martín Peñafort - Juez Subrogante. San Juan, Jáchal, 27 de septiembre de 2022.-



N° 81.450 Octubre 12 \$ 200.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, en Autos N° 6300/18-1, caratulados "AHUMADA MARCOS S/ PRESUNCION DE FALLECIMIENTO ". cita y emplaza al presunto ausente SR. AHUMADA MARCOS a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa, a cuyo fin cítese por edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local. Villa Santa Rosa, 25 de Mayo, San Juan, 8 de julio de 2022.-



Dra. GRACIELA RODRÍGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 81.820 Octubre 12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 5848 "SODA DANNA S.A. - QUIEBRA SOLICITADA POR SINDICATO UNIFICADO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS, GASEOSAS Y PERSONAL FRIGORÍFICO SAN JUAN Y SAISA"** ha dictado la siguiente resolución:

"San Juan, 26 de abril de 2022. (...) **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de "SODA DANNA S.A.", CUIT N° 30-61588684-6. (...). IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI.- Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (...) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...). XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento (...). **Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.**

OTRA: SAN JUAN, treinta de septiembre de 2022. (...) **RESUELVO:** I)

Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus **pedidos de verificación ante el síndico**, hasta el día **10 de Noviembre de 2022 (...)** II) Fijase fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q., para el día **27 de Diciembre de 2022**. III) Señálase el día **13 de Marzo de 2023** para que el Síndico presente el **Informe General** en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber, que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de Sindicatura, con días y horarios de atención.

Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-

Síndico: C.P.N. Pablo Antonio Sanchez Mat. Prof. 1699, domicilio en Mendoza 107 Norte, Capital. Atención: Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Teléfono: 2644985670.---

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 05 de Octubre de 2022.-

2



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

Nº 4017 Octubre 11/17 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

EDUARDO J. BARBANO MP 371, por orden del Segundo Juzgado Laboral, Autos Nº 33913/1 "VEGA, ANDREA FATIMA C/ GRAFICA CENTRAL SRL S/ INCIDENTE", el 21/10/22 a las 10 hs., rematará en Aberastain 131 (N), base libre, dinero de contado o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor, más comisión del martillero en acto de subasta: MAQUINA PLOTER MIMAKI MODELO JV33-160BS. Exhibición: Coordinar con Martillero 2645066939. La máquina se entregará al aprobarse la subasta. San Juan, 05 de octubre 2022. Dra. Mariela Berón, Jueza".-



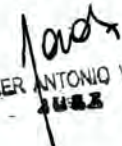
Dr. DULIO LEBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL Nº 1

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6537, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARIN MARIA ELENA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 25 de Octubre de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AB683VG, Marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL TREND 1.6 MSI, Motor Marca VOLKSWAGEN Nº CFZS61663, Chasis Marca VOLKSWAGEN Nº 9BWAB45UJT018193, Año 2017, base de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$117.340,45 hasta 8º Cuota-(31/10/2022).--Multas: \$12.615,75.- Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 30 de Septiembre de 2022.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


SOFIA DOBLES
SECRETARIA DE FAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

Nº 81.830 Octubre 12/14 \$ 1.200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 43620, caratulados: "FERRETERIA MINERA EL BOLSILLO SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Juan Pablo Delgado Yunes DNI N° 27.350.044, CUIT 20-27350044-9, de nacionalidad argentina, edad 42 años, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en calle R. Cailvar 2250 sur, casa 114. B° SJ de los Olivos, Rivadavia, San Juan y Gustavo Marcelo Gonzalez Romero DNI N° 24.793.583, CUIT 20-24793583-6, de nacionalidad argentina, edad 46 años, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle R. Cailvar 2250 sur, casa 114. B° SJ de los Olivos, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 10/07/2022

Denominación: FERRETERIA MINERA EL BOLSILLO S.A.S. (Razón social o denominación de la sociedad)

Domicilio sede social: Santo Domingo S/N° Rodeo - Iglesia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La comercialización mayorista y/o minorista de: maquinaria vial, máquinas, equipos y herramientas manuales, eléctricos a combustión o neumáticos, pinturas y accesorios; ferretería y corralón; áridos; materiales para la construcción; vidriería;

neumáticos; productos derivados del caucho; materiales eléctricos; materiales sanitarios; lubricantes y grasas; carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc; alarmas, cámaras de seguridad, redes informáticas; y todo lo relacionado a ferretería industrial. Como así también la comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos electrónicos, como la importación de los mismos; (b) Servicio Técnico de maquinaria y todo tipo de equipo electrónicos, mantenimiento y reparación de Herramientas, alquiler de maquinas, capacitación de operarios (c) Servicio de cobranzas (Rapipago, San Juan servicios o cualquier otra denominación); (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (i) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y

dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, criptomonedas, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. m) COMERCIALES: compra venta de alimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, higiene personal, y cosmética, artículos de bazar, papelería, librería y artículos en general para mascotas, como así también, venta de insumos y equipos informáticos; venta e instalación de equipos acondicionadores de aire; y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. Como así también, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica,

embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; n) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)

Administración: Administrador titular: Gustavo Marcelo Gonzalez Romero DNI N.º 24.793.583, CUIT 20-24793583-6 Y Administrador suplente a: Juan Pablo Delgado Yunes DNI N.º 27.350.044, CUIT 20-27350044-9.

San Juan, 03 de Octubre de 2022.

MARÍA
PAULA PÁEZ

Firmado digitalmente
por MARÍA PAULA PÁEZ
Fecha: 2022.10.03
14:19:55 -03'00'

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.213, caratulados: "ORIX SRL S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "ORIX SRL", CUIT N° 30-71514035-3.

Resolución Social: Acta de socios de fecha 01/11/2021, 23/06/2022 y 27/09/2022.

Que, el Sr. MAURICIO LOPEZ y GUILLERMO LOPEZ titulares del 100% del capital y cuotas partes, ceden y transfieren a ABELARDO SEGURA (DNI N° 23.329.133, de profesión comerciante, estado civil soltero nacido en fecha 16/04/1973 de nacionalidad Argentino) adquiere el 90% de las cuotas partes, (50% del total de Mauricio Lopez y el 40% de Guillermo Lopez) y GONZALEZ NESTOR CLAUDIO (DNI N° 22.251.418, de profesión comerciante, estado civil soltero, nacido en fecha 22/05/1971 de nacionalidad Argentino) el restante 10% (siendo este 10% el transferido por Guillermo Lopez) completando el 100 % del capital social.

Asimismo se modifica la cláusula N° 4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA; CAPITAL CONFORMACION: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos MIL con 00/100 centavos (\$1.000,00) arrojando un total de 100 cuotas partes. La cuotas son suscritas en las siguientes proporciones: El señor ABELARDO SEGURA 90 cuotas, por la suma de pesos NOVENTA MIL CON 00/100 centavos (\$90.000,00.); El señor GONZALEZ NESTOR CLAUDIO cuotas 10 por la suma de pesos DIEZ MIL CON 00/100 centavos (\$10.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

San Juan, 04 de Octubre de 2022-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31400 caratulados "REMO DA ROLD E HIJOS S.R.L. S/ INCORPORACION DE HEREDEROS (ART. 155 LGS)" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: **Por Acta de Reunión de socios N°12 de fecha 04/07/2022** se reúnen los Sres. Angel Da Rold y, el Sr. Fioravante Osvaldo Da Rold, con motivo del fallecimiento de su padre, el Sr. Remo Da Rold, tramita por ante el Tercer Juzgado Civil la Sucesión "Da Rold Remo S/Sucesorio" (autos N° 28.330), donde el Sr. Juez de la causa Dr. Luis C. Arancibia, ordena se tome nota de la adjudicación de las cuotas que detentaba el Sr. Remo Da Rold que totalizaban 1540 cuotas sociales, adjudicándose ese total de cuotas a los hijos Angel Tadeo Da Rold y Fioravante Osvaldo Da Rold, el total de 1540 cuotas. Estos a su vez tenían el 30% del Capital social, es decir, 330 cuotas sociales cada uno, por lo que los Sres. Angel Tadeo Da Rold, y Fioravante Osvaldo Da Rold, pasan a detentar 1.100 cuotas sociales cada uno, detentando el total de 2.200 cuotas sociales que representan el cien por ciento del Capital Social. **Por Acta de Reunión de Socios N°13 de fecha 05/07/2022**, los Socios Angel Tadeo Da Rold, y Fioravante Osvaldo Da Rold, quienes poseen el cien por ciento del capital Social conforme lo antes expuesto, acuerdan por unanimidad, la reconducción social de la Sociedad de conformidad al artículo 95 de la Ley de Sociedades, considerando que existe " afectio societatis" para continuar con el giro de la sociedad y objeto social, existiendo entre los bienes de la sociedad, inmuebles rurales y urbanos, y establecimiento de bodega; siendo objetivo primordial continuar con la actividad social, por lo

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

que los socios disponen la reconducción de la sociedad y, del plazo social, proponiendo el Sr. Angel Tadeo Da Rold, la nueva redacción de los artículos pertinentes. Propone se redacte la cláusula Segunda, por la siguiente: "SEGUNDA": *"El término de duración de la Sociedad será de Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio "*. Lo cual es aprobado por unanimidad. Cláusula SEXTA: *"La Administración de la Sociedad, estará a cargo de los Sres. ANGEL TADEO DA ROLD, DNI N° 11276602, CUIT/Cuil N° 20-11276602-3 y FIORAVANTE OSVALDO DA ROLD, DNI N° 12.621.173, CUIT/Cuil 2012621173-3, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente, y podrán actuar en forma conjunta, alternada y/o indistinta, con su firma, con el agregado "Remo Da Rold e Hijos S.R.L.", obligan a la Sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido unicamente por Justa Causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: a- Constituir celebrar toda clase de contratos, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder y tomar en locación bienes inmuebles; b) Administrar bienes propios y /o de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales; y realizar todo acto o contrato, por el cual se adquieran, o enajenen bienes, con la sola limitación para los actos de disposición en que deberá firmar Ambos socios, o existir un acta de disposición de Ambos socios y autorización a favor del firmante; c) Contratar o subcontratar cualquier clase de negocios; d) Solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario, Banco San Juan, y o cualquier tipo de Banco o entidad financiera Nacional, provincial, Municipal o*




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

privada, del País o del extranjero. e) Constituir hipotecas, prendas, y/o todo tipo de garantías de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren convenientes. f) Intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y/o privadas. g) Constituir fideicomisos, ser parte de los mismos sea como fiduciante o fiduciario, o beneficiaria, o administrarlos, de conformidad a la legislación vigente. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos que requiera poder especial". Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Por Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 30/09/2022, manifiesta el Socio Angel Da Rold que deviene necesario actualizar el Capital Social, el que era de Pesos Argentinos Dos millones doscientos mil / (\$A 2.200.000.), y que por los cambios de monedas paso a ser de Pesos Dos con 2/100 (\$2,20), importe que se encuentra totalmente desactualizado, y es necesario actualizar. El Socio Fioravante Osvaldo Da Rold propone aumentar el capital Social en la suma de Pesos Noventa y nueve mil Novecientos noventa y siete, con 80/100, importe que sumado a los Pesos dos con 2/100, totaliza la suma de Pesos Cien mil (\$100.000); importe que se encuentra integrado en su totalidad. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad y, el Socio Fioravante Osvaldo Da Rold, propone modificar la cláusula Cuarta, la que queda redactado de la siguiente forma: "**CUARTA**": *El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por Un mil Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$100), cada una; las que se encuentran suscriptas e*


ANALÍA GARCE
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



integradas de la siguiente forma: Angel Tadeo Da Rold, la cantidad de Quinientas (500), cuotas sociales, de \$100, que totalizan la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), que representan el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y Fioravante Osvaldo Da Rold, la cantidad de Quinientas (500), cuotas sociales, de \$100, que totalizan la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), que representan el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad". Lo que puesto a consideración de los socios que representan el cien por ciento del capital social es aprobado por unanimidad. En la Ciudad de San Juan a los 5 de octubre de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31651 caratulados "MATERIALES COMPUESTOS ARGENTINOS S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Contrato Social de Materiales Compuestos Argentinos S.R.L, cuyos enunciados son los siguientes:

Socios: Pablo Gustavo Fernández de Cieza, DNI N° 24.091.834 CUIT N° 20-24091834-0, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Maurín entre 9 y 10, Pocito, San Juan; y Nerio Silvio Sánchez, DNI N° 10.909.052 CUIT N° 20-10909052-3, argentino, nacido el 6 de Junio de 1953, comerciante, estado civil casado, con domicilio en B° Andacollo Mza N, Casa 6, Chimbas, San Juan;

Denominación Social: "MATERIALES COMPUESTOS ARGENTINOS S.R.L."

Domicilio Social: Jurisdicción Provincia de San Juan.

Sede Social: Ruta N° 20, Km 4, N°4321 (este), Santa Lucia, San Juan.

Duración: Veinte (20) años.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con fondos propios o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: construcción en fibra de vidrio y/o plásticos de todo tipo de obras civiles, hidráulicas, viales, obras de instalación sanitaria, eléctricas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole por cuenta propia y/o de terceros. Refacción o remodelaciones de las obras enumeradas; proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

asesoramiento y dirección de las obras, dirección de obras de ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación, parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Tendiendo al cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, comprar, vender, fabricar, industrializar, comercializar, transportar en moviidades propias y/o de terceros, importar y/o exportar toda clase de bienes muebles e inmuebles, rodados, artículos del hogar, adornos, amoblamientos de oficina, iluminación, cerramientos, cielorrasos y revestimiento. Asimismo, la sociedad podrá celebrar todos los tipos de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, nacional y municipal, quedando facultado para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, proveedores de estado y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Miembros del Órgano de Administración: Gerente: Pablo Gustavo Fernández de Cieza DNI N° 24.091.834.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

San Juan, 03 de octubre de 2022



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.927, caratulados "NACAMA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Miguel Javier Gómez, DNI N° 30.542.878, CUIT N° 20-30542878-8, nacido el 30/08/1986, argentino, de estado civil soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en B° Los Horneros, Mza. H, Casa 2, Rawson, San Juan y Diego Emilio Gomez Gonzalez, DNI N° 32.447.495, CUIL N° 20-32447495-2, nacido el 21/11/83, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en La Pampa 2755 oeste, B° Privado Santa Barbara, Casa 1, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 19/09/2022 y Acta complementaria de fecha 28/09/2022.

Denominación: NACAMA S.A.S.

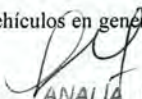
Domicilio: B° Los Horneros, Mza. H, Casa 2, Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones: CONSTRUCCIONES: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, estructurales, viales, metalúrgicas, de ingeniería; INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta y/o locaciones a nombre propio, de terceros y/o por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda gestión relacionada con inmuebles; SERVICIOS: mediante el asesoramiento y/o prestación de servicios a terceros, vinculados con temas mineros, de servicios mineros y/o industriales, o cualquiera de los mencionados en el objeto social, alquiler e intermediación para la utilización de maquinarias mineras, viales y vehículos en general propios o de terceros; de mantenimiento de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

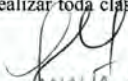
edificios, obras y campamentos, montaje y reparación de campamentos y/o cualquier otra obra de infraestructura; servicio integral de mantenimiento, saneamiento, limpieza y fumigación de todo tipo de inmuebles públicos o privados, ya sean predios, jardines, edificios, viviendas, obras en construcción y/o cualquier otro; efectuar en todas sus ramas un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad y/o comunicación y celebrar toda clase de contratos relacionados o conducentes al completo logro de estos dispositivos; explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio; compra, venta, elaboración, importación, exportación, por mayor y menor de indumentaria y calzado; DE EVENTOS: de producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, infantiles, presentación de indumentaria, organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas; INDUSTRIA GRAFICA: Imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, diarios, revistas, publicaciones periódicas, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad, celebrar arreglos para la colocación de anuncios; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; ocuparse de negocios de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase; AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la explotación agrícola y ganadera; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Ejercer representación de terceros; ya se trate de personas de existencia física o ideal; en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones; COMERCIALES: Mediante la compra, venta o permuta, exportación e importación de productos del sector de la construcción, la minería y/o de servicios para la minería y de productos derivados de dichos sectores. Podrá operar, también, con productos derivados de antes mencionados precedentemente que tengan industrialización; compra, venta, representación, comisión, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de productos vinculados a las actividades antes nombradas y de productos o elementos de indumentaria, ferretería, como herramientas, materiales de construcción, maquinarias en general, productos de electricidad, entre otros; compra, venta, permuta, importación, exportación de elementos, artículos, productos, máquinas y equipos de limpieza y fumigación; compra, venta, representación, importación, exportación de indumentaria en general; Para el cumplimiento de todas las actividades del objeto la sociedad puede ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias con; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión,




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

Administración y Representación: Administrador Titular: Miguel Javier Gómez, DNI N° 30.542.878, CUIT N° 20-30542878-8, argentino, de estado civil soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en B° Los Horneros, Mza. H, Casa 2, Rawson, San Juan. Administrador Suplente: Diego Emilio Gomez Gonzalez, DNI N° 32.447.495, CUIL N° 20-32447495-2, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en La Pampa 2755 oeste, B° Privado Santa Barbara, Casa 1, Capital, San Juan.

San Juan, 06 de octubre del 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 31.934 caratulados "GAIA ENERGY INC s/ DOMICILIO SOCIAL,", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente.

Se hace saber que la sociedad GAIA ENERGY INC C.U.I.T. 30-71171470-3 mediante Acta de Directorio de fecha 07/07/2022 se resolvió **designar** como nuevo representante legal al Sr. Hugo Emilio Bastías DNI 27574206, CUIT 20-27574206-7, de profesión abogado. Asimismo, se fijó nuevo domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 2560 oeste, San Juan, Argentina.

San Juan, 04 de octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 31.414 caratulados "FLORANCE CONSULTING SOLUTIONS FZ S/INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente.

Se hace saber que la sociedad FLORANCE CONSULTING SOLUTIONS FZ, constituida en la jurisdicción de Zona de Franca de Umm Al Quwain, Emiratos Árabes Unidos en fecha 08/03/2020, con domicilio legal en Al Shmookh Busines Center, One UAQ, Zona Franca de Umm Al Quwain, Emiratos Árabes Unidos y sede principal 200 Agios Georgios Avenue, 8560 Pegeia, Paphos, Chipre; mediante Acta de Directorio de fecha 12/05/2022 resolvió inscribir a Florance Consulting Solutions FZ en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a Antonio Torre CUIT 20-17573113-0, Casado, profesión contador. Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 2560 oeste, San Juan, Argentina.

San Juan, 30 de septiembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31265, caratulados: "**CATTINI & FLAQUE S.R.L. S/ SUBSANACION**", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Actas de socios de fechas 13 de Junio de 2022 y 15 de setiembre de 2022, los socios de "CATTINI & FLAQUE SRL" CUIT N° 30-71539375-8, resolvieron subsanar la sociedad en los términos del art 25 de la LGS adoptando el tipo social de S.R.L.;

FECHA INSTRUMENTO SUBSANACION 13 de junio de 2022.

SOCIOS HECTOR FABIAN FLAQUE, D.N.I. N° 21.360.519, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de Enero de 1970, domiciliado en Roque Saenz Peña 3680 Este, Santa Lucia, San Juan; y LUCIANA CATTINI, D.N.I. N° 24.915.078, argentina, casada, comerciante, nacida el 29 de diciembre de 1974, domiciliada en calle Rastreador Calivar 817 Norte, Rivadavia, San Juan, DENOMINACION CATTINI & FLAQUE S.R.L.. antes CATTINI & FLAQUE SOC. DEL Cap. I, SECCION IV de la LGS

SEDE SOCIAL Roque Saenz Peña 3680 este, Santa Lucía, San Juan

DURACIÓN. La sociedad durará Cuarenta (40) años.OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objetos a) Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y comercialización de todo tipo de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones con el estado nacional, provinciales y/o municipales, para la construcción y refacción de estructuras de todo tipo, puentes, viviendas, caminos, trabajos del urbanización, parquización y mantenimiento. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros. Comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar, vestimentas, indumentaria, automotores y equipamiento de seguridad personal; explotación industrial y comercial de artículos de ferretería y sus accesorios;




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

sanitarios en general, pinturería, productos químicos, cauchos y derivados, materiales de electricidad, implementos agrícolas, motores eléctricos, artículos de limpieza, elaboración y distribución de "productos industriales" de origen vegetal, animal o mineral, la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, y materiales relacionado con la actividad constructora y todo tipo de productos de distinto origen y naturaleza, actuando ya sea en forma directa o en la intermediación entre la producción y el consumo de tales productos, tanto al por mayor y al por menor; b) Representación o Mandatos: el ejercicio de representaciones, licencias, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones y gestiones de negocios de terceros en general; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte, distribución, almacenamiento de productos relacionados con la construcción, arena, ripio, cal, cemento, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, tanto para empresas de fábricas de esos productos como para sus distribuidores dentro y fuera del país, a cuyo fin podrá suscribir todos los contratos civiles y comerciales que resulten necesarios, incluso contrato de fianza de obligaciones de terceros; Alquiler de máquinas industriales para la construcción (cargadoras, auto-elevadores, martillos neumáticos, etc.); Servicios de desmonte, limpieza de terrenos y trabajos en maquinaria industrial en general; Servicios de mantenimiento y limpieza de todo tipo de instalaciones, calles, vías públicas, incluido trabajos especiales como la primera limpieza y entrega de obra; desinfección y puesta a punto ; Servicios de labranza, siembra, poda, trasplante y cuidados naturales de espacios verdes; Servicios de pulverización, desinfección y fumigación; Servicios de planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización y control de plagas; d) Tecnológica: Actuando en el desarrollo, comercialización, implementación o control, de productos y servicios propios o de terceros o asociado a terceros; e)


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Financiera: la financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, excluyendo las operaciones comprendidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso Público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL SOCIAL. pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) divididos en cien (100) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) cada una de valor nominal,

CIERRE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

ADMINISTRACION HECTOR FABIAN FLAQUE, D.N.I. N° 21.360.519 y

LUCIANA CATTINI, D.N.I. N° 24.915.078.

San Juan, 04 de octubre de 2022.



NOELIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 81.833 Octubre 12 \$ 1.500.-

USUCAPIÓN

El Octavo Juzgado Civil en autos N° 181004 caratulados "DIAZ BENITO PABLO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita a los sucesores del titular registral Sr. HUMBERTO CIRILO LUNA DIAZ L.E. 3.115.838 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Corrientes 205 este, Capital, San Juan NC N° 0127-880340, Inscripto en el Registro General Inmobiliario de San Juan al N° 1388, F° 188, T° 7, Capital, Zona B, Año 1955; Plano de Mensura N° 01-31385-21, superficie según mensura 78,04 m2, con los siguientes límites y medidas lineales: al Norte con calle Corrientes y mide 4.46 mts (ptos 1-2); al Sur con NC N° 01-27-860350 y mide 4.46 mts (ptos. 3-4); al Este NC N° 01-27882342 y mide 17.72 mts (ptos 2-3); y al Oeste con NC N° 01-27-870330 y mide 17.35 mts (ptos 1-4), para que dentro del plazo de cinco (5) días- a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. FDO: Dra. VILMA BALMACEDA DE NAVARRO - Juez. -



VILMA BALMACEDA DE NAVARRO
Dra. VILMA BALMACEDA DE NAVARRO
SECRETARIA DE F42
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.836 Octubre 12-13 \$ 800.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, DECIMO PRIMER. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N° 142558 caratulados "FERNANDEZ ROLANDO JOSE S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita por edictos que se publicarán a los Sres. ANA MAGDALENA MARQUEZ DE PINTOR, EDUARDO ATILIO PINTOR MARQUEZ, JUAN OSCAR PINTOR MARQUEZ, AURORA DELIA PINTOR MARQUEZ e ISABEL ADELA PINTOR MARQUEZ, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos por dos días sobre el inmueble ubicado en calle Independencia 281 Norte Villa General San Martín Albardón, San Juan. Inscripto en el Registro de la Propiedad N° 274 y 275, F° 74 y 75, T° 2, AÑO 1955 NC 1052/630420, PLANO DE MENSURA N° 10/3998 – 12. Límites Al NORTE Parcela NC 1052/630380, mide punto 4-1 220.10 mts., SUR: Parcelas NC 1052/616410, NC 1052/615407, NC 1052/614403, NC 1052/614397, NC 1052/613395, mide punto 2-3 216.19 mts., ESTE: Parcelas NC 1052/600500, mide punto 3-4 19.60 mts., y al OESTE con calle Independencia mide punto 1-2 17.70 mts. Sup.: 4.048 mts., para que en el plazo de tres (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 20 de septiembre de 2022


ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

EDICTO. El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil – Ofijus 1 en Autos N° 115967 - "LARA ANALIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ JOSE NOLBERTO Y OTRA S/ Prescripción Adquisitiva" ha dictado sentencia definitiva cuya parte pertinente dice: "San Juan, 31 de Mayo de 2022. VISTO.....Y CONSIDERANDO.....RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la señora LARA, ANALIA DEL VALLE, declarando que a la fecha de 11/11/2011 ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble N.C. N° 01-49-500520, ubicado en calle AV CORDOBA N° 1532 OESTE , departamento Capital de San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de JOSE NOLBERTO RODRIGUEZ y SILVIA DEL CARMEN ADARO DE RODRIGUEZ, bajo el N° 12047, F° 47 T° 113 del dpto CAPITAL "B" año 1974, por haber transcurrido el plazo legal de la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida del bien; cuyos límites, medidas y linderos son: Al Norte con Av. Córdoba, puntos 1-2, mide 10,19 mts, al Sur con NC 01-49-500550, puntos 4-3, mide 9,90mts; al Este con NC 01-4-500530, puntos 3-2, mide 39,50 mts y al Oeste, con NC 01-49-500510 puntos 4-1 mide 39,44 mts.; con una superficie de 396,37 m2 según plano de mensura N° 01-26476-08 acompañado a fs. 07. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular ANALIA DEL VALLE LARA, DNI 18.418.252 disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior y el levantamiento de la anotación de litis ordenada a fs. 24 de autos, inscripta bajo el n°25, f°25, Tomo 10 de Oficios Area II. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el



Id. de documento: 0000783031

Poder Judicial de San Juan

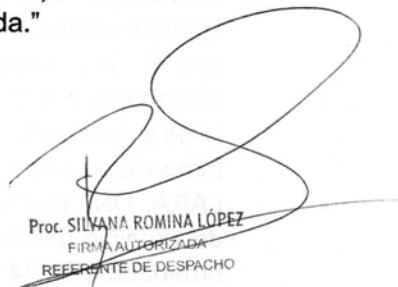
Presentado por RICARDO BERENGUEL - CUIT: 20100302919

Recibido 16/08/2022 11:48:57 en Mesa de Entrada Civil OFLUJ 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV) Regular honorarios a la letrada al abogado de la parte actora RICARDO BERENGUEL, por su actuación en carácter de apoderado y vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, Prueba y Alegato) en un veintiún por ciento (21%) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O). La presente regulación de honorarios debe ser notificada por cédula en el domicilio real de los mandantes o patrocinados (cfr. art. 22 ley 56-O-del Digesto Jurídico Provincial). Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC - cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O-). Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano – Juez ; Firma Autorizada.”




Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO



Id. de documento: 0000783031

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RICARDO BERENGUEL - CUIT: 20100302919

Recibido 16/08/2022 11:48:57 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

N° 81.799 Octubre 11-12 \$ 3.200.-

SUCESORIOS

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. GONZALEZ PEDRO CLAUDIO, D.N.I N° 24.304.811, en autos N° C 301/22, caratulados: "GONZALEZ PEDRO CLAUDIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 27 de septiembre de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERIZO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.807 Octubre 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VERA PIO RUFINO, sin documento de identidad y GARCIA PETRONA DALINDA, DNI. N° 8.067.838**, en autos N° 182747, caratulados: "VERA PIO RUFINO Y GARCIA DALINDA S/ Sucesorio (CONEXCIDAD EN AUTOS N° 86490)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.803 Octubre 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CARRIZO SEGUNDO HORACIO**, DNI N° 11.240.007, en autos N° 183621, caratulados: "CARRIZO SEGUNDO HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
FIRMA AUTORIZADA
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

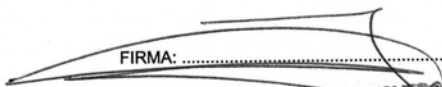
N° 81.809 Octubre 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. RUIZ ANA YOLANDA**, D.N.I. N° 3.163.922 en AUTOS N° 26116/22, caratulados: "**RUIZ ANA YOLANDA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2022.



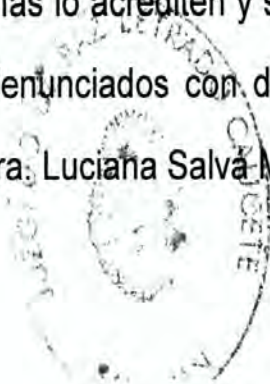
SELLO JUZGADO:

FIRMA: 
SELLO: **DR. JULIANA G. MEDINA ROAÑO**
SECRETARIO

N° 81.811 Octubre 11/13 \$ 100.-

EDICTOS

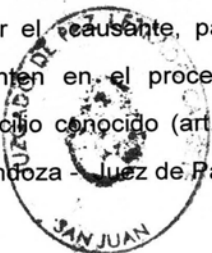
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35757-B, caratulados: "HERRERA ESTEBAN BERNABE Y VIDELA BERNARDA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 9 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35959-B, caratulados: "CHAVES LILIANA MABEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 3 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 81.800 Octubre 11/13 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBA, FERMIN CLEMENTE D.N.I. 6.740.327 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178445, CARATULADOS "ALBA FERMIN CLEMENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de julio de 2021.



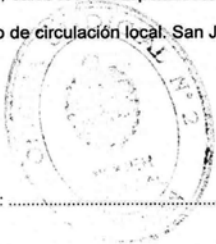
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.801 Octubre 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CARRIZO DANIEL ORLANDO, D.N.I. N° 11.033.825** en autos N° 24680-A, caratulados: "CARRIZO DANIEL ORLANDO S/ Sucesorio (ACTUAC. RECONST. --CUERDA FLOJA con AUTOS N107946 ROJAS ROSA AMERICA- SUCESORIO -)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Martín Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 81.782 Octubre 06/12 \$ 100.-

PODER JUDICIAL**Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación**

ACTUACIONES N°: 32307
H10803324871
H10803324871

EDICTO

JUEZ JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACION- SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Andres, D.N.I. N° 16.927.712 en Autos N° 32307, caratulados: "ANDRES, FRANCISCO s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.789 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR EDUARDO ROJAS, D.N.I N° 16.018.351, en autos N° C 374/22, caratulados: "ROJAS, OSCAR EDUARDO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 27 de septiembre de 2022.-
IAC



Dr. ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

N° 81.783 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OVIEDO ELSA ROSA DNI N°: 14.269.951, en autos N° 183024, caratulados: "OVIEDO ELSA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

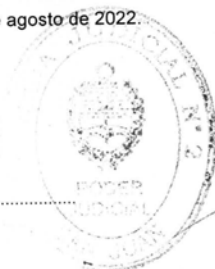
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.784 Octubre 06/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NIEVAS LUIS DAVID DNI N°: 22.959.065**, en autos N° 182758, caratulados: "NIEVAS LUIS DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROLANDO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.785 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBORNOZ JOSE AURELIANO, DNI. N°6.747.433**, en autos N° 183606, caratulados: "ALBORNOZ JOSE AURELIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

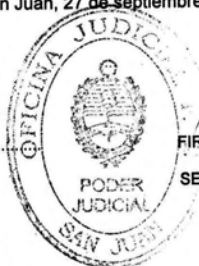
Proc. **SILVANA ROMINA LÓPEZ**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.786 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ESCUDERO MARIO ANGEL, D.N.I. N° 11.276.462** en autos N° 183515, caratulados: "ESCUDERO MARIO ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.790 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **MALDONADO CARLOS ANACLETO DNI 07.935.733** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7544/22, Caratulados: "MALDONADO CARLOS ANACLETO S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682/683 y 692 del C.P.C. - San Juan, Angaco, 1 de septiembre de 2022.

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
ABOGADA AUTORIZADA



Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 81.792 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.DERMAN EDGARDO JUAN LUIS DNI 10.594.998.**, en autos N° 182663, caratulados: "DERMAN EDGARDO JUAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2022.



FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

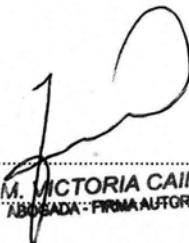
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.793 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MINNOZZI DINO, DNI N° 6.842.727**, en autos N° 182961, caratulados: "MINNOZZI DINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2022.-



FIRMA: 

SELLO: M. VICTORIA CAIROLI

ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.794 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía Dra. Verónica A. Montero, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. **FERNANDEZ FRANCISCA ADRIANA DNI 4.925.625 Y BAZAN FERNANDEZ ADRIANA VANESA DNI 22.958.919** en autos N° 26380/22, caratulados: "FERNANDEZ FRANCISCA ADRIANA Y BAZAN FERNANDEZ ADRIANA VANESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de Septiembre de 2022.



Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza

N° 81.796 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofi. Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BASTANTE FRANCISCO DNI. 7.639.870**, en autos N° 182960, caratulados: "BASTANTE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFI. J.:



FIRMA: *Natalia Romero*


SELLO:

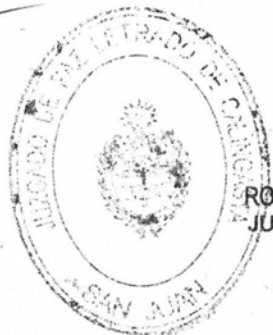
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA


N° 81.797 Octubre 06/12 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: MACHADO, RAMON LEON, DNI N° M7.934.271 y GOMEZ CARMEN MARGARITA DNI N° 6.538.207, para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 97/22 SUC caratulados: "GÓMEZ CARMEN MARGARITA Y MACHADO RAMÓN LEÓN S/ SUCESORIO (ACUMULADO CON EL 102722 SUC)". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 28 de septiembre de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

- **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROSSANA ANDREA NELLA RODIGHIERO, D.N.I. N° 2.985.340** en autos N° 26118/22, caratulados: "RODIGHIERO ROSSANA ANDREA NELLA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2022.



SELLO

FIRMA

SELLO: **Pat. PATENCIA VILAPLANA de CHIRINO**
PROSECRETARIA

N° 81.821 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINGUEZ MONTAÑA HECTOR SEBASTIAN , D.N.I. N° 31.778.919** en autos N° 183618, caratulados: "DOMINGUEZ MONTAÑA HECTOR SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA

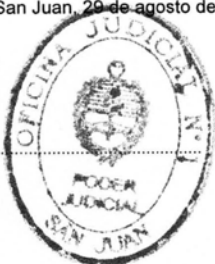
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.819 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SPADONI LEOPOLDO DNI 6.747.331 y ROSA BONANNO DNI 2.749.068.**, en autos N° 183043, caratulados: "SPADONI LEOPOLDO TEMISTOCLES Y BONANNO ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.832 Octubre 12/14 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. GONZALEZ ANGELINA DEBORA, DNI N° 20.655.390**, en autos N° 183129, caratulados: "GONZALEZ ANGELINA DEBORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.825 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CARLOS JOSE NACER, 6.758.689**, en autos N° 138570, caratulados: "NACER CARLOS JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 81.835 Octubre 12/14 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORRES HERMES, D.N.I. N° 7.950.326** en autos N° 183547, caratulados: "TORRES HERMES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 81.452 Octubre 12/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43340 "DÍAZ, SERGIO ALVARO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **DÍAZ SERGIO ALVARO D.N.I. N° 22.496.564**. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 19 de agosto de 2022.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 81.826 Octubre 12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	16.500,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	16.500,00

11-10-22